CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del Titular el presente proceso, con el fin de resolver solicitud de terminación por pago total de la obligación por la parte demandante. Sírvase proveer.

Pijao, Quindío, 13 de agosto de 2021

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE
Secretaria

Auto Interlocutorio civil Nro: 072 Ejecutivo Radicado número 63-548-40-89-001-2013-00019

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pijao, Quindío, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

La parte ejecutante, a través de su apoderada judicial, solicita la terminación del proceso y el levantamiento de la medida ejecutiva, por pago total de la obligación y de las costas, solicitud soportada en el oficio remitido el 12 de julio de 2021, donde expone que el capital, intereses y costas fueron cancelados en su totalidad.

En la medida en que el escrito de terminación ha sido presentado por el apoderado del ejecutante, con facultades para recibir, hay lugar acceder a la petición, con fundamento en el art. 461 del CGP. En consecuencia, el Juzgado, Promiscuo Municipal de Pijao, Quindío,

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO** iniciado por **BANCOOMEVA S.A.,** a través de apoderada judicial, frente a **BLANCA STELLA GARCIA RAIGOSO,** radicado bajo el número **2013-00019,** por pago total de la obligación.

Segundo.- ORDENAR el levantamiento de la medida previa decretada dentro del proceso, consistente en el embargo y retención del salario mínimo mensual devengado por la demandada, BLANCA STELLA GARCIA RAIGOSO, identificada con cédula No. 24.988.947, en su calidad de funcionaria del Hospital Santa Ana del Municipio de Pijao, Quindío.

Tercero.- ORDENAR la devolución de los títulos judiciales que obren por cuenta de este proceso, a favor de la señora BLANCA STELLA GARCIA RAIGOSO.

Cuarto.- ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TIMO LEON VELASCO RUIZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE

PIJAO, QUINDIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 46,

de hoy 18-Agosto 2021 siendo las 7:00 A.M.

El Secretaria,

ADRIANA ISABEL MORALES CHANTRE